



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA N°

161/91

Salta, 8 de mayo de 1991
Expediente N° 12.078/90

VISTO:

La Resolución N° 563/90 del Consejo Superior de la Universidad mediante la cual se designa a la Enf. Alcira Marta RAMOS DE MENDEZ como Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra: "ENFERMERIA PEDIATRICA (Contenidos de Enfermería)" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58° de la Resolución N° 350/87 y sus modificatorias -Reglamento de Concurso- se notifica a la interesada de su designación con fecha 25 de Febrero de 1991;

Que la mencionada profesional solicita reducción de dedicación exclusiva a semiexclusiva y prórroga para asumir sus funciones hasta tanto se tome una resolución;

Que notificada, en la fecha, de la Resolución Interna N° 139/91 mediante la cual se le otorga la reducción de dedicación en forma definitiva, la misma toma posesión de sus funciones;

Que la docente venía desempeñándose interinamente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la citada cátedra, siendo en consecuencia necesario dar por terminadas dichas funciones;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la Enf. Alcira Marta RAMOS de MENDEZ, D.N.I. N° 11.616.148 toma posesión de sus funciones como Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de la cátedra: "ENFERMERIA PEDIATRICA (Contenidos de Enfermería)" de la carrera de Enfermería de esta Facultad, en el día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dar por terminadas las funciones interinas que venía desempeñando la Enf. Alcira Marta RAMOS de MENDEZ como Jefe de Trabajos Prácticos simple de la mencionada cátedra, a partir de la fecha, en mérito de haber accedido por concurso al cargo de Profesor Regular Adjunto.

ARTICULO 3°.- Derogar el artículo 2° de la Resolución Interna N° 139/91.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Departamento de Enfermería, Dirección General de Personal, la interesada y Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

SITIO
4400

MARCELO PEYRET
SECRETARIO



MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO